

ANUNCIO

LICITACIÓN DE CONTRATOS – PROCEDIMIENTO NEGOCIADO


Mediante Resolución del Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía), de fecha 29 de noviembre de 2012 ha sido aprobado el expediente de contratación de la **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN MATERIA DE ARQUITECTURA POR EL CEDER NAVIA-PORCÍA”**, expediente nº C-001-2012, con un presupuesto máximo de 19.793,28 euros (16.358,08 euros más I.V.A.) por el procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnica que han de regir el contrato.

En relación con dicho expediente de contratación, se publica en el perfil de contratante el presente

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Entidad Adjudicadora	Organismo:	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía)
	Número de expediente:	C-001-2012
Objeto del contrato	Tipo:	Contrato de Servicios
	Descripción:	Asistencia técnica para el estudio, asesoramiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo en materia de arquitectura por el CEDER Navia- Porcía
	División por lotes y número:	No
	Lugar de ejecución:	2ª planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia, C/ Antonio Fernández Vallina nº 6 de Navia (Principado de Asturias).
	Plazo de ejecución o entrega:	2 años
Tramitación y de procedimiento adjudicación	Tramitación:	Urgente
	Procedimiento:	Procedimiento negociado sin publicidad
	Órgano de contratación:	Presidente del CEDER Navia-Porcía.
	Pliegos	Existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas
	Mesa de contratación	No

Presupuesto base de licitación:		19.793,28 euros (16.358,08 euros + I.V.A.)		
Criterios que han de servir de base para la adjudicación:		Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.		
Garantía Provisional:		No se exige		
Obtención de documentación	Lugar:	Entidad:	CEDER Navia-Porcía	
		E-Mail:	info@naviaporcía.com	
		Domicilio:	C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6	
		Localidad y código postal:	33710 - Navia	
		Teléfono:	985474851 - 985474952	
		Telefax::	985474941	
	Fecha límite:	La establecida para presentar ofertas.		
Requisitos específicos del contratista	Clasificación:	No se exige		
	Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:	Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
	Documentación requerida para acreditar los requisitos de solvencia:	La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
Presentación de las solicitudes de participación y de las ofertas	Plazo de presentación de solicitudes y de ofertas:	Ocho días hábiles desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el perfil del contratante del CEDER Navia-Porcía.		
	Fecha de inserción del presente anuncio:	3 de diciembre de 2012		
	Último día de plazo previsto en este anuncio:	14 de diciembre de 2012		
	Documentación a presentar:	La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
	Lugar de presentación:	Entidad:	CEDER Navia-Porcía	
		E-Mail:	info@naviaporcía.com	
		Domicilio:	C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6	
		Localidad y código postal:	33710 - Navia	
		Teléfono:	985474851 - 985474952	
		Telefax:	985474941	
Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta:	Hasta la fecha de la adjudicación del contrato.			

	Admisión de variantes:	Sí
	Elementos y condiciones sobre los que se autoriza la presentación de variantes:	Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
	Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta:	Mínimo de 3 empresas. Máximo sin determinar (puede presentar oferta cualquier empresa interesada)
	Forma de presentación de las solicitudes de participación:	Las especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
	Portal informático o página web donde pueden obtenerse los pliegos:	Perfil del contratante del CEDER Navia-Porcía www.naviaporcia.com
	Condiciones especiales de ejecución del contrato:	Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica.
	Otras informaciones:	<p>El contrato se financia con cargo a los gastos de funcionamiento del CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local que gestiona el Eje Leader en su ámbito territorial de actuación y como Grupo de Acción Costera que gestiona el Eje 4 del F.E.P. en su ámbito territorial de actuación. Estos gastos de funcionamiento están cofinanciados por la U.E., el Gobierno del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.</p> <div style="text-align: center;">  <p>UNIÓN EUROPEA GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS</p> </div>

En Navia, a 3 de diciembre de 2012

Por el órgano de contratación

Fdo.: D. José A. Barrientos González
Presidente del CEDER Navia-Porcía

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRÁMITE DE URGENCIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE, EN MATERIA DE ARQUITECTURA, REALICE EL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C- 001-2012

1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto la asistencia técnica para el estudio, asesoramiento y evaluación de las actuaciones que, en materia de arquitectura, realice el Centro de Desarrollo Navia-Porcía como entidad gestora de programas de desarrollo rural en su ámbito territorial de actuación (Eje Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013, Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca y similares).

2. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.

El CEDER Navia-Porcía, en base a sendos convenios firmados con la actual Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias es el Grupo de Acción Local responsable de la gestión de ayudas del Eje Leader del Programa de Desarrollo Rural para el período 2007-2013 en su ámbito territorial de actuación, así como el Grupo de Acción Costera responsable de la gestión de ayudas del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de actuación.

En la tramitación de las subvenciones que contemplan estos programas, se precisa realizar valoraciones técnicas y económicas sobre la obra civil que incluyen los proyectos para los que se solicita ayuda, así como realizar una certificación de la obra realizada en el momento de la justificación de las subvenciones. Además, previamente a estas actuaciones, es labor del CEDER Navia-Porcía el orientar e informar a los potenciales beneficiarios sobre la viabilidad de sus proyectos, incluidas aquellas cuestiones que afectan a la obra civil (condiciones de edificabilidad, trámites precisos para la obtención de licencias, usos permitidos de suelo, etc.).

El CEDER Navia-Porcía no cuenta entre su personal con ningún técnico con capacidad profesional acreditada (arquitecto/a superior) para realizar esta labor. La incorporación a la plantilla del Grupo como personal labora de un/a arquitecto/a superior resulta de difícil justificación, siendo la contratación de una asistencia técnica la fórmula comúnmente utilizada por todos los Grupos de Acción Local, además de ser la sugerida por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos para la gestión de los programas de desarrollo rural.

Las condiciones en que han de realizarse las actividades de la asistencia técnica se encuentran detalladas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el CEDER Navia-Porcía.

3. Presupuesto base de licitación.

- a. El presupuesto base de licitación tiene un importe de 19.793,28 euros incluido el I.V.A. y demás impuestos.
- b. De la cantidad del presupuesto base de licitación, corresponde en concepto de impuesto sobre el valor añadido 3.435,20 euros.

4. Anualidades en que se distribuye.

La cantidad correspondiente al presupuesto del contrato se distribuirá y abonará trimestralmente a razón de 2.474,16 euros por trimestre o la cantidad que corresponda si el precio final de adjudicación es inferior.

5. Aplicación presupuestaria.

El proyecto se financia con cargo a la dotación presupuestaria correspondiente a las anualidades de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los programas Eje Leader y Eje 4 del F.E.P. gestionados por el CEDER Navia-Porcía y cofinanciados por el F.E.D.E.R. (Eje Leader) el F.E.P. (Eje 4 del F.E.P.), el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias.

6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El contrato tendrá la consideración de contrato privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).

El contrato se regirá por las siguientes normas:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.
- El Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2007.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común.
- El Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- La Orden ARM/1287/2009, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, en el marco de la Red Rural Nacional.
- Las instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía aprobadas por su Asamblea General de fecha 29 de diciembre de 2009.
- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y El Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por CEDER Navia-Porcía que tendrá la consideración de prescripciones particulares de obligado cumplimiento.
- La oferta del licitador, bien entendido que ésta no podrá ir nunca en detrimento de los documentos anteriores. Por el contrario, se considerarán incluidos en el contrato aquellos extremos de la oferta que mejoren lo expuesto en el presente Pliego y en el de Prescripciones técnicas.

- El documento en que se formalice el contrato y sus anexos.
- Cualquier otro documento contractual o acuerdo que se produzca.

Supletoriamente, serán de aplicación las normas de naturaleza civil y mercantil, como corresponde al carácter de los contratantes, sujetos a derecho privado.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años a contar desde la fecha de firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

8. Presentación de ofertas

Dadas las características del contrato, la selección de las ofertas se realizará mediante un procedimiento negociado, sin publicidad y trámite de urgencia. Por ello, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras las consultas con diversos candidatos y negociación de las condiciones del contrato con uno o varios de ellos. No obstante lo anterior, en aras de conseguir la mayor transparencia posible en el procedimiento, la licitación y la adjudicación sea publicada en el perfil del contratante del CEDER Navia-Porcía y, con el objeto de garantizar la eficacia de la contratación, se posibilita la presentación de ofertas por parte de empresas interesadas que no sean invitadas directamente a licitar.

En todo caso, durante la negociación, el órgano de contratación velará porque todos los licitadores reciban igualdad de trato, no facilitándose de forma discriminatoria información que pueda suponer una ventaja competitiva para determinados licitadores con respecto al resto.

El órgano de contratación podrá negociar con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en los pliegos con el fin de identificar la oferta más ventajosa.

9. Clasificación exigible.

No procede.

10.- Garantías exigibles.

- Provisional: No se exigirá.
- Definitiva: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, en el plazo señalado en la cláusula 19 de este pliego, la constitución de la garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA. Podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, el CEDER Navia-Porcía no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula 19 de este pliego.

- Complementaria: No se exigirá.

11. Presentación de ofertas.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Los sobres se presentarán en la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, ubicada en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia (C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6 – 33710 Navia), en horario de 10:00 a 14:00 h., en el plazo indicado en la cláusula 13 del presente pliego.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, dos días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en las oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener entrada en la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en el plazo señalado. Del mismo modo, tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que fueran presentadas en oficinas de Registro distintas a la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

12. Forma en que deben presentarse las ofertas

Las ofertas se presentarán, en el lugar y plazo señalado, en dos sobres cerrados, numerados respectivamente como “Sobre nº 1” y “Sobre nº 2”, que llevarán en el exterior la indicación de la licitación a la que concurren y la firma del licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

A) EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el registro que corresponda cuando así lo exija la normativa que le sea de aplicación.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro, procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecido, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se

establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documentos acreditativos de la representación. Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriben la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.
3. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (según modelo incluido en el anexo I), sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

4. Acreditación de la solvencia financiera:

La solvencia financiera del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, por alguno de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

5. Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, aportando la siguiente documentación:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años, de importe igual o superior a los 12.000 euros, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
 - b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
 - d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
 - e) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.
6. Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando la acreditación de alguna de las circunstancias mencionadas se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

B) EL SOBRE N°2. Contendrá, a su vez, dos sobres:

1. Sobre N° 2 A, que contendrá la oferta económica en la que se expresará en euros el precio de ejecución del servicio debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo II.
2. Sobre N°2 B, con la declaración sobre el tiempo de dedicación semanal que figura en el anexo III y la Propuesta Técnica, según las indicaciones recogidas en el Pliego de

Prescripciones Técnicas y que permita valorar los criterios que dependen de un juicio de valor.

Estos dos sobres se numerarán respectivamente como "Sobre N°2 A" y "Sobre N°2 B" y llevarán en el exterior la indicación de la licitación a la que concurren y la firma del licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

13. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

El órgano de contratación invitará al menos a tres empresas con capacidad y solvencia para ejecutar el contrato para que concurren a la licitación. También se publicará la licitación en el perfil del contratante.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente en que se recepcione la notificación de invitación a participar en el proceso de selección en el caso de las empresas que sean expresamente invitadas a licitar, y a contar desde la fecha de publicación en el perfil del contratante en el caso de otras empresas que presente ofertas sin haber sido expresamente invitadas a ello.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo revisado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador, sin salvedad o reserva alguna, del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como de los contenidos de las prescripciones de obligado cumplimiento que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

14. Cuestiones que pueden ser objeto de negociación: Criterios para la adjudicación del contrato.

La negociación que deba celebrarse según el procedimiento de adjudicación versará sobre los siguientes aspectos de carácter económico y técnico.

Se aplicarán los siguientes criterios para la valoración de las ofertas que dependen exclusivamente de la aplicación directa de una fórmula:

Criterio 1. Mejor precio: Se valorará con un máximo de 70 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la oferta más económica que no incurra en anormalidad de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del presente Pliego. Al resto de licitadores se asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm \times mo) / O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es el precio de la mejor oferta, y "O" es el precio de la oferta que se valora. El precio de las ofertas económicas se expresará en euros.

Las ofertas que no supongan una reducción respecto al plazo de ejecución o duración del contrato que figura en el presente pliego obtendrán 0 puntos. De igual modo, las ofertas relativas a

reducción de plazo de ejecución que no se consideren debidamente justificadas por el órgano de contratación obtendrán asimismo 0 puntos.

Criterio 2. Mayor dedicación: Se valorará con un máximo de 10 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la oferta que incluya un mayor número de horas de dedicación semanal a la asistencia técnica a desarrollar en las oficinas del CEDER Navia-Porcía. El número de horas semanales de dedicación se incluirán en el modelo que se recoge en el anexo III.

Al resto de licitadores se asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm \times to)/ O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "to" es el número de horas semanales de la mejor oferta, y "O" es el número de horas de la oferta que se valora. s.

Las ofertas que no supongan un incremento del número de horas de asistencia respecto al tiempo mínimo de dedicación fijado en el pliego de prescripciones técnicas (8 horas semanales) obtendrán 0 puntos. De igual modo, las ofertas que supongan un incremento del número de horas de dedicación que no se consideren debidamente justificadas por el órgano de contratación obtendrán asimismo 0 puntos.

Criterio 3. Propuesta de informes. Se valorará con un máximo de 10 puntos propuesta de contenido de los informes a emitir por la asistencia técnica en relación con las solicitudes de ayuda del Eje Leader y el Eje 4 del F.E.P. gestionados por el CEDER Navia-Porcía, que formara parte la propuesta técnica según las indicaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Criterio 4. Mejoras: Se valorarán con un máximo de 10 puntos, las acciones complementarias no descritas en el pliego de cláusulas administrativas que impliquen una mejora cuantitativa o cualitativa del proyecto objeto de licitación. Las aportaciones en el plan de mejora no tienen que suponer un incremento en el presupuesto de licitación y han de estar perfectamente descritas e identificadas en la Propuesta Técnica, con las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas. Las mejoras o variantes deberán suponer:

- La realización de trabajos o presentación de servicios no exigidos en los pliegos y que supongan un valor añadido a la asistencia técnica (realización de investigaciones, monografía, estudios, publicaciones, etc.). Estas mejoras se valorarán con un máximo de 5 puntos.
- La prestación del servicio por más de un técnico debidamente acreditado, con la especificación de los trabajos que realizará cada uno de ellos y el valor añadido que ello supone. Esta mejora se valorará con un máximo de 5 puntos.

La baremación (puntuación) de los criterios 3 y 4 que no responden a la aplicación directa de una fórmula se realizará de la siguiente forma:

El órgano de contratación valorará de forma motivada la propuestas relativas al criterio, asignando un número de orden decreciente a las diferentes ofertas, de forma que a aquella que obtenga la mejor valoración para el criterio fijado se le asignará el número de orden 1, a la siguiente con mejor valoración el número de orden 2 y así sucesivamente. Para realizar esta valoración, el órgano de contratación estará asistido por un comité de expertos formado por al menos tres miembros del equipo técnico de gerencia del CEDER Navia-Porcía, quien emitirá un informe al respecto. La oferta a la que se le asigne el número de orden 1 en la valoración de un determinado criterio se baremará con la máxima puntuación fijada para el mismo. A la oferta que obtenga el último número de orden en la valoración se le asignará una puntuación de 0 puntos en dicho criterio. Las ofertas

que no se consideren debidamente justificadas por el órgano de contratación obtendrán 0 puntos. El resto de ofertas serán baremadas según la aplicación de la relación P: pm/no, siendo "P" la puntuación, "pm" la puntuación máxima del criterio y "no" el número de orden obtenido. Las ofertas que no contengan propuestas respecto al criterio que se valora, o en las que dichas propuestas no sean claramente identificables, serán baremadas con 0 puntos.

La caracterización de todas las ofertas se realizará en función de la puntuación obtenida en todos los criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima 100 puntos
1.-Precio	Hasta 70 puntos
2.-Mayor dedicación	Hasta 10 puntos
3.-Propuesta de informes	Hasta 10 puntos
4.-Mejoras	Hasta 10 puntos

15. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados, siempre que el precio ofertado sea inferior en un 25 % a la media del total de los ofertados.

16. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la asistencia técnica a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de esa información, salvo que en el contrato establezcan un plazo mayor.

En especial se respetará el carácter confidencial de la información obtenida de las empresas y entidades sobre las que la asistencia técnica deba realizar informes, estando expresamente prohibida su divulgación por la empresa adjudicataria.

17. Revisión de Precios.

No existe revisión de precios.

18. Apertura de la documentación y de las ofertas.

La apertura de las proposiciones, que podrá realizarse en acto privado, deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por el órgano de contratación, no siendo necesaria la constitución de la Mesa de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 295.1 de la Ley de contratos del sector público y en el artículo 82 de las Instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, en el sobre nº 1 al ser calificada por el órgano de contratación, se comunicarán tales circunstancias verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que éstas se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a dos días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el propio órgano de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el expediente.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones en la documentación presentada, se declararán admitidos los licitadores que hayan acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el Ley de Contratos del Sector público, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Realizadas estas actuaciones, se iniciará la fase de negociación con las empresas, realizando el órgano de contratación a la apertura de los sobres nº 2, procediéndose a la adjudicación en función de la valoración de las ofertas resultantes de la negociación, de conformidad con los criterios establecidos par la adjudicación.

19. Clasificación de las ofertas y adjudicación definitiva.

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, tras la negociación de las ofertas, adjudicándose a aquella que presente la oferta más ventajosa y clasificando por orden decreciente el resto de ofertas u proposiciones presentada que no hayan sido rechazadas conforme a lo señalado en este pliego, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación requerida por parte del licitador, se formalizará la adjudicación definitiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, mediante resolución motivada del órgano de contratación que concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos que rigen el contrato.

La adjudicación definitiva se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

20. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento que se ajustará a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación definitiva a los licitadores y candidatos, efectuada en la forma prevista en el artículo 135 de la LSCP

21. Plazos

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del mismo.

22. Régimen de pagos.

El pago se efectuará mediante certificaciones parciales de los trabajos ejecutados por períodos trimestrales naturales o, en su caso, la parte proporcional que corresponda, que serán realizadas conforme a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se abonarán una vez comprobado por el CEDER Navia-Porcía que la ejecución de los trabajos se ajusta a lo contratado.

Cada una de las certificaciones se realizarán con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente y por un importe proporcional al precio total de adjudicación del contrato si éste fuese inferior al fijado como precio máximo de licitación. Previamente la adjudicataria presentará al CEDER Navia-Porcía la factura debidamente conformada, en la que se haga referencia expresa al contrato y se especifiquen desglosadamente todos y cada uno de los conceptos hasta el momento facturados. Esta factura será presentada en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha en que hayan finalizado el plazo trimestral al que hace referencia. El pago se realizará por el CEDER Navia-Porcía en el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción de la factura.

23. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en los pliegos dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la documentación justificativa de la realización de las distintas actuaciones a prestar por la asistencia técnica.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, los materiales o productos a entregar no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al adjudicatario.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al adjudicatario de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la recepción de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.

- Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%,

respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora en los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la emisión de los informes técnicos se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

24. Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la realización de algunas de las actuaciones objeto de licitación hasta un límite del 10 por 100 del importe de adjudicación. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y de forma supletoria en la Ley 32/2008, de 18/ de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

25. Cumplimiento del contrato

Se aplicará lo dispuesto en los artículos 205 y 282 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público sobre el cumplimiento de contratos de servicios. Previamente a la recepción de los trabajos se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1. El cumplimiento no defectuoso del contrato
2. El cumplimiento de los criterios de adjudicación
3. El cumplimiento de las condiciones de ejecución

Una vez cumplidos comprobados los trabajos realizados, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas se procederá a su recepción. Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

26. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 1 año desde la finalización del contrato, e incluirá a todos los elementos de la asistencia técnica contratada.

Durante el plazo de garantía se aplicará lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre los conceptos sobre los que responderá la garantía. La preferencia de ejecución de la garantía y su devolución se regirá, respectivamente, por los artículo 89 y 90 de la

referida Ley, en cuanto a la preferencia de ejecución de la garantía y a su devolución, respectivamente.

27. Propiedad intelectual.

Pertenecen del CEDER Navia-Porcía los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados bajo la iniciativa y coordinación de la empresa que resulte adjudicataria, de acuerdo con el artículo 8 de la ley de Propiedad Intelectual.

28. Confidencialidad

La adjudicataria se comprometerá a guardar por tiempo indefinido la máxima reserva y a no difundir bajo ningún aspecto, ni utilizar directamente ni a través de terceras personas o empresas, los datos, análisis, y demás informaciones a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del presente contrato.

Igualmente quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal. La realización por parte del adjudicataria de tratamientos de datos de los que es responsable el CEDER Navia-Porcía, se recogerá en un contrato de confidencialidad firmado por ambas partes, conforme a lo dispuesto en dicha Ley.

29. Incompatibilidades

La adjudicataria deberá asumir la incompatibilidad para realizar de forma directa o a través de terceras personas, estudios, anteproyectos y/o proyectos de todo tipo en materia de arquitectura para aquellos promotores públicos o privados que soliciten acogerse a las ayudas gestionadas por el CEDER Navia-Porcía para inversiones de carácter productivo.

30. Responsabilidad Civil

La adjudicataria será responsable, durante la ejecución del contrato, de aquellos daños y perjuicios que pueda ocasionar a personas, propiedades o servicios públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias demostradas que le sean directamente imputables y que estén ocasionadas de forma manifiesta por su actuación en el desarrollo de la asistencia técnica.

Serán a cargo de la adjudicataria el pago de cuantas sanciones, multas y penalizaciones sean impuestas como consecuencia directa de su actuación por contravenir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, especialmente las de índole administrativa y laboral. La adjudicataria deberá facilitar al CEDER Navia-Porcía copia de los documentos justificativos de las denuncias que se le formularsen, del pago de las multas que se le impusiesen, de los daños que se ocasionasen como consecuencia directa de su actuación y de su reparación o indemnización, en su caso, y demás que fuesen pertinentes, con objeto de responder a ulteriores reclamaciones de los damnificados.

La adjudicataria estará obligada a cumplir exacta y fielmente cuantas exigencias laborales se deriven de su condición profesional, como son, por ejemplo, su afiliación y cotización a la Seguridad Social (o la Mutualidad de Previsión Social que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional, siempre que se cumpla lo regulado por La ley 30/95 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y el Reglamento que la desarrolla), la

observancia con la diligencia debida de las medidas de prevención y seguridad e higiene en el trabajo previstas en la legislación vigente o que fueren establecidas en el futuro, y en general, cumplir y respetar escrupulosamente todas y cada una de las obligaciones impuestas por las leyes vigentes. Igualmente se obliga a tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que pudieran derivarse de la actividad ejercida en la prestación de la asistencia técnica objeto del contrato.

Igualmente deberá disponer de los documentos justificativos actualizados del exacto cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Fiscal, así como de los justificantes de pago de las pólizas del seguro de responsabilidad civil. Si por incumplimiento de alguna de ellas alcanzare responsabilidad de algún tipo al CEDER Navia-Porcía, queda obligada a resarcir el importe de estas responsabilidades.

31. Resolución del contrato

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

32. Prerrogativas del CEDER Navia-Porcía.

Corresponden al CEDER Navia-Porcía las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés general, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33. Jurisdicción

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por el CEDER Navia-Porcía.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN UNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR (Expediente C-001-2012).

D. D.N.I. nº con domicilio en

C.P., nº de teléfono, correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº

Y domicilio en C.P. y teléfono), declara bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa a la que representa, su/s administrador/es y su/s representante/s, no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración referidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En particular, no se concurre en causa alguna de incompatibilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/85 de 22 de enero, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 12/95 de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.
2. Que la empresa a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a acreditar documentalmente esta circunstancia en el caso de resultar adjudicatario.
3. Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como con las disposiciones vigentes en materia laboral.

En, a..... de.....de 2012

Firma y sello
Fdo.:.....

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Expediente C-001-2012)

D. D.N.I. nº con domicilio a efectos de notificaciones en
C.P., nº de teléfono, nº de Fax y correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en, C.P., nº de teléfono nº de Fax y correo electrónico), toma parte en el procedimiento para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia de la asistencia técnica para el estudio, asesoramiento y evaluación de las actuaciones que, en materia de arquitectura, realice el Centro de Desarrollo Navia-Porcía (Expediente de contratación nº C- 001-2012) y declara bajo su responsabilidad:

1. Que se compromete a la ejecución del servicio por el precio de euros, más euros correspondientes al % de I.V.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.
2. Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, comprometiéndose al cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras relacionadas en la propuesta técnica.
3. Que autoriza a la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía a que, si así lo estima conveniente, remita las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de correo electrónico en la siguiente dirección:

En, a..... de.....de 2012

Firma y sello
Fdo.:.....

ANEXO III: MODELO NÚMERO DE HORAS DE DEDICACIÓN SEMANAL (Expediente C-001-2012)

D. D.N.I. nº con domicilio a efectos de notificaciones en

C.P., nº de teléfono, nº de Fax y correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en, C.P., nº de teléfono, nº de Fax y correo electrónico), toma parte en el procedimiento para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia de la asistencia técnica para el estudio, asesoramiento y evaluación de las actuaciones que, en materia de arquitectura, realice el Centro de Desarrollo Navia-Porcía (Expediente de contratación nº C- 001-2012) y declara bajo su responsabilidad que se compromete a la ejecución del servicio con una dedicación de horas semanales en las oficinas del CEDER Navia-Porcía.

En, a..... de.....de 2012

Firma y sello

Fdo.:.....

En Navia, a 27 de noviembre de 2012

Por el órgano de contratación

Fdo. José Antonio Barrientos González

Presidente del CEDER Navia-Porcía.

INFORME DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

Examinado el presente Pliego que consta de DIECISIETE hojas a una sola cara, se informa favorablemente sobre la legalidad de sus cláusulas, diligenciando con la firma cada una de sus hojas.

Navia, a 27 de noviembre de 2012

La Responsable Administrativo y Financiero del CEDER Navia-Porcía

Fdo. Dña. Paloma I. Bango Álvarez.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN:

El presente Pliego, que consta de DIECISIETE hojas a una sola cara ha sido aprobado por Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de esta fecha.

Navia, a 29 de noviembre de 2012

La Responsable Administrativo y Financiero del CEDER Navia-Porcía

Fdo. Dña. Paloma I. Bango Álvarez.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRÁMITE DE URGENCIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE, EN MATERIA DE ARQUITECTURA, REALICE EL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C- 001-2012

1.- ANTECEDENTES

El CEDER Navia-Porcía actúa como Grupo de Acción Local responsable de la gestión de ayudas del Eje Leader del Programa de Desarrollo Rural para el período 2007-2013 en su ámbito territorial de actuación, así como el Grupo de Acción Costera responsable de la gestión de ayudas del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de actuación (municipios de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Villayón y Tapia de Casariego).

Ambos programas contemplan líneas de ayuda gestionadas por el CEDER Navia-Porcía, destinadas a subvencionar proyectos de inversión que se realicen en su ámbito territorial y que pueden tener carácter empresarial (inversiones productivas) o carácter no lucrativo (inversiones no productivas).

En la tramitación de dichas subvenciones se contempla la emisión de informes técnico-económicos por parte del personal de la gerencia del Grupo que, entre otras cuestiones, incluye una valoración de los presupuestos de inversión para los que se solicita ayuda y la viabilidad técnico-económica de los proyectos. En aquellos casos en los que la inversión incluye obra civil (rehabilitaciones, nueva construcción, acondicionamientos, etc.) dichos informes deben incluir una valoración de la inversión a realizar en este concepto y una referencia a la viabilidad técnica de la obra a realizar.

De igual forma, en la certificación de la ejecución de las inversiones subvencionadas es preciso realizar un análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas impuestas en la concesión de la ayuda y de la inversión realizada en materia de obra civil. Esta labor debe ser llevada a cabo por personal técnico con capacidad profesional acreditada, siendo éste el principal fin de la asistencia técnica que se pretende contratar.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la asistencia técnica para el estudio, asesoramiento y evaluación de las actuaciones que, en materia de arquitectura, realice el Centro de Desarrollo Navia-Porcía como entidad gestora de programas de desarrollo rural en su ámbito territorial de actuación (Eje Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013, Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca y similares).

3.- CONDICIONES GENERALES

Actuaciones a realizar:

Los trabajos a realizar por la asistencia técnica serán:

- Orientación y asesoramiento a los/as promotores/as (públicos y privados) que pretendan acogerse a las ayudas del Programa Leader y el Eje 4 del F.E.P. sobre cuestiones que afecten a la obra civil de las inversiones para las que soliciten subvención.

- Elaboración de informes técnicos sobre la obra civil de las inversiones para las que se solicite subvención, al menos en dos momentos de la tramitación de las ayudas:
 - Fase de solicitud, en la que se informará al menos sobre la viabilidad técnica de las obras (características de las obras, normativa de aplicación, licencias y autorizaciones necesarias, condiciones a imponer en la concesión de las ayudas en relación a las obras proyectadas, etc.) y sobre la adecuación de los precios previstos para la ejecución de la obra (análisis del presupuesto con indicación de descuentos a practicar por no estar justificados). Además, se realizarán visitas para la comprobación del no inicio de las inversiones para las que se soliciten ayudas.
 - Fase de certificación de las inversiones subvencionadas, en la que se informará al menos sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión que afecten a la obra civil (disposición de proyectos técnicos, licencias y autorizaciones, cumplimiento de la normativa de aplicación, etc.) y sobre la adecuación de los precios de la obra ejecutada presentados para justificar la subvención (análisis de las facturas presentadas con indicación de descuentos a practicar por no estar adecuarse a la obra realizada o a las condiciones impuestas en la concesión de las ayudas). La emisión de los informes requerirá la realización de visitas de comprobación de las obras ejecutadas.

El número de expedientes sobre los que se precisará informar dependerá del ritmo de solicitudes de ayuda a alguno de los dos programas y de las necesidades de certificación de las inversiones realizadas. Sin perjuicio de los plazos fijados en la cláusula nº 5, corresponderá a la gerencia del CEDER Navia-Porcía determinar el número de expedientes a informar en cada momento, así como el plazo para ello.

Para la elaboración de estos informes, la asistencia técnica tendrá acceso a la información que obre en los expedientes de ayuda gestionados por el CEDER Navia-Porcía, con estricta sujeción a lo dispuesto sobre confidencialidad en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Asesoramiento a los técnicos del CEDER Navia-Porcía en aquellas cuestiones que tengan relación con los programas gestionados por el CEDER (Leader, Eje 4 del F.E.P., proyectos de cooperación, etc.) y que exijan la participación de un experto en materia de arquitectura.
- Los que se recojan en las mejoras propuestas por el adjudicatario en la propuesta técnica.

Dedicación mínima

Se fija un período mínimo de dedicación de la asistencia técnica de 8 horas semanales que podrán dividirse entre horas trabajo de campo (visitas a las obras) y horas de gabinete, en cuyo caso se realizarán en las dependencias del CEDER Navia-Porcía.

La dedicación de un mayor número de horas semanales es un criterio valorable en el proceso de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Condiciones de prestación del servicio:

- La Asistencia técnica será prestada por empresas que estén capacitadas para la realización del objeto del contrato, entendiéndose que podrá ser prestada por un/a Arquitecto/a Superior, o bien un equipo técnico o gabinete en el que figure un/a Arquitecto/a Superior, con plena capacidad de obrar y que acrediten suficiente capacitación profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

- El adjudicatario deberá de disponer de los medios propios necesarios para el desplazamiento por todo el territorio de actuación del CEDER Navia-Porcía (concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón) para realizar las visitas a las obras que se estimen oportunas. Los desplazamientos y dietas precisas se considerarán incluidas en el coste global de la asistencia técnica.
- En el caso de que el/la adjudicatario/a sea un equipo técnico o gabinete, indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por el CEDER Navia-Porcía. Así mismo, el/la adjudicatario/a no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del CEDER Navia-Porcía.

4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Todo licitador de la presente oferta deberá presentar, junto con una oferta económica, una propuesta técnica a efectos de valoración, que podría verse modificada en caso de llegarse a una negociación y estar la empresa adjudicataria conforme con las indicaciones recibidas por el GAL responsable del proyecto.

La propuesta técnica (que según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares se incluirá en el sobre N° 2B junto con el anexo III en el que se indicará la dedicación semanal de la asistencia técnica) deberá contener:

4.1.-Propuesta de contenido de los informes técnicos.

Que a su vez incluirá:

1. Un modelo estandarizado de informe técnico en materia de arquitectura a emitir en la fase de solicitud de ayuda, con indicación lo más detallada posible de los diferentes apartados y subapartados de los que constará y una breve descripción de los mismos. Los contenidos mínimos que debe contener dicho informe son los siguientes:
 - Descripción de la obra civil prevista
 - Cumplimiento normativa.
 - Licencias y permisos.
 - Presupuesto presentado en obra civil, propuesta de reducciones y presupuesto aceptado.
 - Propuesta de condiciones a aplicar en la concesión de la ayuda.
 - Conclusiones

2. Un modelo estandarizado de informe técnico en materia de arquitectura a emitir en la fase de certificación de las inversiones subvencionadas, con indicación de los diferentes apartados de los que constará y una breve descripción de los mismo. Los apartados mínimos que debe contener dicho informe son los siguientes:
 - Estado de la obra civil realizada
 - Cumplimiento normativa.
 - Licencias y permisos.
 - Inversión presentada por el beneficiario, propuesta de reducciones e inversión aceptada.
 - Cumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión de la ayuda.
 - Conclusiones.

4.2. Mejoras.

De existir mejoras, según se recoge en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, éstas podrán ser de dos tipos:

- La realización de trabajos o presentación de servicios no exigidos en los pliegos y que supongan un valor añadido a la asistencia técnica. En este caso la propuesta técnica deberá identificar con exactitud la mejora e incluirá una programación temporal de la misma.
- La prestación del servicio por más de un técnico debidamente acreditado. Se incluirá en la propuesta, para todos y cada uno de los técnicos que participen en la asistencia, su currículum vitae, la acreditación de la experiencia en proyectos similares, identificación de las funciones a desarrollar, el número de horas de dedicación semanal y una indicación sobre el valor añadido que supone su participación en la asistencia técnica.

Toda mejora propuesta que no incluya la información mencionada, no será considerada en la valoración de este criterio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tiene una duración estimada de 2 años.

Salvo indicación en contra, la emisión de los informes técnicos sobre expedientes de ayuda del Eje Leader y el Eje 4 del F.E.P. (tanto en la fase de solicitud de ayuda como de certificación de las inversiones subvencionadas) se realizará en el plazo máximo de una semana desde el momento en el que se disponga de toda la documentación e información necesaria para ello. No obstante lo anterior, la asistencia técnica emitirá los informes siguiendo las pautas e indicaciones de la gerencia técnica del CEDER Navia-Porcía, quien, en función de las necesidades que existan en cada momento, podrá requerir la emisión de los informes en un plazo inferior o superior.

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de 19.793,28 euros (diecinueve mil setecientos noventa y tres euros y veintiocho céntimos), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto máximo de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los impuestos, los gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

7.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 año desde la entrega de los informes relativos a la última de las actuaciones previstas en este pliego, e incluirá a todos los elementos de la asistencia técnica contratada.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTA

La Propuesta Técnica a presentar para participar en el proceso de adjudicación del contrato incluirá todos los documentos, gráficos y demás elementos necesarios para la correcta

comprensión de la propuesta y su valoración por el Órgano de Contratación. La presentación se realizará de acuerdo con las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- CRITERIOS ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación valorará la oferta en función del objeto del contrato, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de ofertas supone la aceptación de las especificaciones del presente pliego por parte del licitador. Estas especificaciones tienen la consideración de mínimos.

En Navia, a 27 de noviembre de 2012

El Presidente del CEDER Navia-Porcía

Fdo. D. José A. Barrientos González

INFORME DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

Examinado el presente Pliego que consta de CINCO hojas a una sola cara, se informa favorablemente sobre la legalidad de sus cláusulas, diligenciando con la firma cada una de sus hojas.

Navia, a 27 de noviembre de 2012
La Responsable Administrativo y Financiero del CEDER Navia-Porcía

Fdo. Dña. Paloma I. Bango Álvarez.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN:

El presente Pliego, que consta de CINCO hojas a una sola cara ha sido aprobado por Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de esta fecha.

Navia, a 29 de noviembre de 2012
La Responsable Administrativo y Financiero del CEDER Navia-Porcía

Fdo. Dña. Paloma I. Bango Álvarez.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN UNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR (Expediente C-001-2012).

D. D.N.I. nº
con domicilio en
C.P., nº de teléfono, correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº Y domicilio en, C.P. y teléfono), declara bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa a la que representa, su/s administrador/es y su/s representante/s, no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración referidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En particular, no se concurre en causa alguna de incompatibilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/85 de 22 de enero, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 12/95 de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.
2. Que la empresa a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a acreditar documentalmente esta circunstancia en el caso de resultar adjudicatario.
3. Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como con las disposiciones vigentes en materia laboral.

En, a..... de.....de 2012

Firma y sello
Fdo.:.....

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Expediente C-001-2012)

D. D.N.I. nº
con domicilio a efectos de notificaciones en

C.P., nº de teléfono, nº de Fax, y correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en, C.P., nº de teléfono nº de Fax y correo electrónico), toma parte en el procedimiento para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia de la asistencia técnica para el estudio, asesoramiento y evaluación de las actuaciones que, en materia de arquitectura, realice el Centro de Desarrollo Navia-Porcía (Expediente de contratación nº C- 001-2012) y declara bajo su responsabilidad:

1. Que se compromete a la ejecución del servicio por el precio de euros, más euros correspondientes al % de I.V.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.
2. Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad. comprometiéndose al cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras relacionadas en la propuesta técnica.
3. Que autoriza a la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía a que, si así lo estima conveniente, remita las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de correo electrónico en la siguiente dirección:
.....

En, a de de 2012

Firma y sello

Fdo.:.....

ANEXO III: MODELO NÚMERO DE HORAS DE DEDICACIÓN SEMANAL
(Expediente C-001-2012)

D. D.N.I. nº
con domicilio a efectos de notificaciones en

C.P., nº de teléfono, nº de Fax,
y correo electrónico, en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de, con C.I.F. nº y domicilio a
efectos de notificaciones en,

C.P., nº de teléfono nº de Fax,
y correo electrónico), toma parte
en el procedimiento para la contratación mediante procedimiento negociado sin
publicidad y trámite de urgencia de la asistencia técnica para el estudio,
asesoramiento y evaluación de las actuaciones que, en materia de arquitectura, realice
el Centro de Desarrollo Navia-Porcía (Expediente de contratación nº C- 001-2012) y
declara bajo su responsabilidad que se compromete a la ejecución del servicio con
una dedicación de horas semanales en las oficinas del CEDER Navia-Porcía.

En, a de de 2012

Firma y sello

Fdo.:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE, EN MATERIA DE ARQUITECTURA, REALICE EL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C- 001-2012

PRIMERO: A la vista del expediente tramitado para la contratación de las obras que a continuación se detallan:

Entidad Adjudicadora	Organismo:	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía)	
	Número de expediente:	C-001-2012	
Objeto del contrato	Tipo:	Contrato de Servicios	
	Descripción:	Asistencia técnica para el estudio, asesoramiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo en materia de arquitectura por el CEDER Navia- Porcía	
	División por lotes y número:	No	
	Lugar de ejecución:	2ª planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia, C/ Antonio Fernández Vallina nº 6 de Navia (Principado de Asturias).	
	Plazo de ejecución o entrega:	2 años	
Tramitación y procedimiento de adjudicación	Tramitación:	Urgente	
	Procedimiento:	Procedimiento negociado sin publicidad	
	Órgano de contratación:	Presidente del CEDER Navia-Porcía.	
	Pliegos	Existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas	
	Mesa de contratación	No	
Presupuesto base de licitación:		19.793,28 euros (16.358,08 euros + I.V.A.)	
Criterios que han de servir de base para la adjudicación:		Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	
Garantía Provisional:		No se exige	
Obtención de documentación	Lugar:	Entidad:	CEDER Navia-Porcía
		E-Mail:	info@naviaporcía.com
		Domicilio:	C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6
		Localidad y código postal:	33710 - Navia
		Teléfono:	985474851 - 985474952
		Telefax:	985474941
	Fecha límite:	La establecida para presentar ofertas.	

Requisitos específicos del contratista	Clasificación:	No se exige	
	Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:	Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	
	Documentación requerida para acreditar los requisitos de solvencia:	La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	
Presentación de las solicitudes de participación y de las ofertas	Plazo de presentación de solicitudes y de ofertas:	Ocho días hábiles desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el perfil del contratante del CEDER Navia-Porcía.	
	Fecha de inserción del presente anuncio:	3 de diciembre de 2012	
	Ultimo día de plazo previsto en este anuncio:	14 de diciembre de 2012	
	Documentación a presentar:	La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	
	Lugar de presentación:	Entidad:	CEDER Navia-Porcía
		E-Mail:	info@naviaporcía.com
		Domicilio:	C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6
		Localidad y código postal:	33710 - Navia
		Teléfono:	985474851 - 985474952
		Telefax:	985474941
	Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta:	Hasta la fecha de la adjudicación del contrato.	
	Admisión de variantes:	Sí	
	Elementos y condiciones sobre los que se autoriza la presentación de variantes:	Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	
Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta:	Mínimo de 3 empresas. Máximo sin determinar (puede presentar oferta cualquier empresa interesada)		
Forma de presentación de las solicitudes de participación:	Las especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.		
Portal informático o página web donde pueden obtenerse los pliegos:	Perfil del contratante del CEDER Navia-Porcía www.naviaporcía.com		
Condiciones especiales de ejecución del contrato:	Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica.		

Otras informaciones:	<p>El contrato se financia con cargo a los gastos de funcionamiento del CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local que gestiona el Eje Leader en su ámbito territorial de actuación y como Grupo de Acción Costera que gestiona el Eje 4 del F.E.P. en su ámbito territorial de actuación. Estos gastos de funcionamiento están cofinanciados por la U.E., el Gobierno del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.</p> <div style="text-align: center;">  </div>
----------------------	---

SEGUNDO: Vistas las propuestas presentadas por las siguientes empresas en el procedimiento seguido para la contratación:

RAZÓN SOCIAL	CIF
CLARQ Arquitectos C.B.	E-74053034

TERCERO: Visto el informe emitido con fecha 27 de diciembre de 2012 por el Comité de expertos constituido para valorar los criterios de adjudicación que no dependen exclusivamente de una fórmula matemática, en base a la documentación contenida en el sobre 2B, y que propone de forma motivada la siguiente baremación de los mismos:

Nº orden	Titular de la propuesta:	Puntuación por criterio		Puntuación total
1º	CLARQ Arquitectos C.B.	Propuesta de informes	10	20 puntos
		Mejora: realización de trabajos o presentación de servicios no exigidos en los pliegos	5	
		Mejora: prestación del servicio por más de un técnico	5	

- CUARTO:** Visto que, de la aplicación de las fórmulas matemáticas fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para determinar la puntuación que corresponde a las ofertas económicas (mejor precio) y el número de horas semanales de asistencia técnica (mayor dedicación) presentadas en el sobre 2A, resulta la siguiente baremación de estos criterios:

Criterio		Mejor precio		
Nº orden	Titular de la propuesta:	Precio ofertado	Motivación	Puntuación
1º	CLARQ Arquitectos C.B.	17.569,20 €	Oferta económica más baja e inferior al precio máximo fijado, suponiendo una reducción sobre aquél del 11,24%	70 puntos

Criterio		Mayor dedicación		
Nº orden	Titular de la propuesta:	Nº de horas	Motivación	Puntuación
1º	CLARQ Arquitectos C.B.	8 horas/semana	No supone un incremento del número de horas de asistencia respecto al tiempo mínimo de dedicación fijado en el pliego de prescripciones técnicas (8 horas semanales)	0 puntos

QUINTO: Visto que, en base a:

- El informe emitido por el Comité de Expertos sobre la valoración de los criterios que no dependen exclusivamente de una fórmula matemática.
- La aplicación de las fórmulas matemáticas a las ofertas económicas y los plazos de ejecución propuestos por cada uno de los licitadores.
- La aplicación de lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre ofertas que contengan valores anormales o desproporcionados.

el Presidente del CEDER Navia-Porcía dicta, con fecha 27 de diciembre de 2012, la resolución por la que se admiten las proposiciones presentadas, y se aprueba la siguiente baremación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego:

Nº orden	Titular de la propuesta:	Criterio	Puntuación	Puntuación total
1º	CLARQ Arquitectos C.B.	Mejor precio	70	90 puntos
		Mayor dedicación	0	
		Propuesta de informes	10	
		Mejora: realización de trabajos o presentación de servicios no exigidos en los pliegos	5	
		Mejora: prestación del servicio por más de un técnico	5	

SEXTO: Visto que, con fecha 28 de diciembre de 2012 se requiere a la CLARQ ARQUITECTOS C.B. como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que establecen los pliegos que rigen el contrato, advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. Visto que la CLARQ ARQUITECTOS C.B. ha presentado la documentación requerida con fecha 3 de enero de 2013, en el plazo fijado en los pliegos que rigen el contrato.

A la vista de estas consideraciones y conforme a lo dispuesto en las "Instrucciones sobre el procedimiento de contratación del CEDER Navia-Porcía" y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en virtud de las facultades que me son atribuidas como Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y sin perjuicio del deber de informar a la Junta Directiva, por la presente

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de "Asistencia técnica para el estudio, asesoramiento y evaluación de las actuaciones que, en materia de arquitectura, realice el Centro de Desarrollo Navia-Porcía" a CLARQ ARQUITECTOS C.B., con CIF E-74053034 y domicilio en C/ González Besada, nº 21 – 1º A, C.P. 33007 de Oviedo por importe de total de 17.569,20 € euros (diecisiete mil quinientos sesenta y nueve euros y veinte céntimos), I.V.A. y demás impuestos incluidos, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO: El contrato se ejecutará con sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos que ha de regir la adjudicación de este contrato y a la oferta formulada por el adjudicatario, incluidas las mejoras propuestas. El plazo de ejecución del contrato será, de acuerdo con lo previsto en el pliego que rige la presente contratación, de 2 años a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. El importe del contrato se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO: Comunicar al adjudicatario la presente resolución, indicándole que el plazo para la formalización del contrato es de DIEZ días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, quedando a su disposición en la sede del CEDER Navia-Porcía para que proceda a su firma.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía y al resto de licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del CEDER Navia-Porcía.

En Navia, a 9 de enero de 2013



Fdo. D. José A. Barrientos González
Presidente del CEDER Navia-Porcía



CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA
C/ ANTONIO FERNÁNDEZ VALLINA N.º 6
33770 NAVIA - ASTURIAS